

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

En Córdoba: Un mes, 8 pesetas.—Trimestre, 25.—Seis meses, 45.—Un año, 85.
Fuera de Córdoba: Un mes, 4 pesetas.—Trimestre, 11,25.—Seis meses, 22,50.—Un año, 45.
Número suelto, 33 céntimos de peseta.
SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 3 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

Presidencia del Consejo de Ministros.

(Gaceta del día 26)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 271.

Habiéndose desaparecido de la Aldea de Fuencubierta, término de la Carlota, las caballerías que se expresan a continuación, de la propiedad del vecino de esta última villa D. Juan José Moreno Anton; encargo a los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan con el mayor celo a la busca de las citadas caballerías, que serán entregadas al Juzgado respectivo con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justificasen en el acto su legítima procedencia.

Córdoba 27 de Julio de 1891.

El Gobernador,
Antonio Castañón y Faes

Señas de las caballerías

Una yegua negra, de 4 años, con la marca, y en el anca derecha el hierro.
Una potra toida oscura, de 2 años, lucera, con la marca y el hierro en el mismo sitio de la anterior; ambos figuran una A. y B. entrelazadas.

Diputación provincial de Córdoba

Núm. 1.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial en sus sesiones celebradas en los días 1.º, 6, 9, 18, 22, 23, 25, y 27, de Abril 1891.

Sesión del día 18 de Abril de 1891.

Presidencia del señor Serrano Ruiz
(Continuación.)

Aprobar una cuenta suscrita por don Bernardo Alva importante 550 pesetas, por las reformas de la noria existente en el hospital provincial de Crónicos.

Informar al Sr. Gobernador civil que no procede resolución alguna por parte de su Autoridad en lo que respecta al acuerdo del Ayuntamiento de Villaharta, a virtud del cual se declaró de utilidad pública para el surtido de aguas de la población el pozo llamado de Gumer-sinda Benitez, que fué abierto en terrenos del común de vecinos, salvo los recursos que establece la ley municipal y la acción que pueda ejercitar ante los Tribunales ordinarios el actual poseedor del pozo, si se creyere perjudicado en sus derechos civiles por la resolución municipal de que se trata.

Autorizar al Conserje de esta Corporación, D. Esteban Quiroga, para que adquiriera los cristales que deban reponerse en las dependencias y oficinas de la misma.

Conceder a Amadora Expósito, procedente de la Casa Central, la dote de costumbre por haber contraído matrimonio con Francisco Estevez y Carmona.

Contestar a D. Antonio Giménez Barea, del comercio de esta capital y contratista a virtud de subasta del suministro de medicamentos y drogas con destino a las farmacias establecidas en los Hospitales provinciales de Agudos y de Crónicos, que si insiste en no facilitar los medicamentos que se le pidan, se adquirirán por administración a cuenta de la fianza que tiene constituida; que no es posible considerarle en igualdad de condiciones que a los abastecedores procedentes de concurso, y que se le reconozca el derecho a percibir el cinco por ciento de demora en los términos establecidos por el Real decreto de 4 de Enero de 1883.

Conceder el premio que solicita el Sr. Alcalde de esta capital con destino a los Juegos Florales que han de celebrarse en los días de la próxima feria de Nuestra Señora de la Salud; que aquel consista en un objeto de arte, y autorizar al Sr. Vicepresidente de esta Corporación para que invierta en su compra hasta la cantidad de cien pesetas.

Pedir ciertos informes que se creen necesarios para resolver con entero conocimiento de causa una instancia de Vicente García Olivares, vecino de Lucena, en solicitud de que se conceda la salida definitiva de la Casa Socorro-Hospicio a su hermana Carmen.

Conceder ingreso en la Casa Socorro-Hospicio a José Luna Torres, de seis años de edad, y que reúne las demás condiciones reglamentarias.

Con lo que terminó la sesión.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 25 de Abril de 1891

Presidencia del señor Serrano Ruiz

Señores que asistieron:

Rivas, Manzaneres, Aguilar Tablada, Castro y Coca, Merino y García Oubero.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Que se adquirieran mediante concurso público ocho uniformes completos de verano, para uso de los ugieres de esta Corporación.

Nombrar peón auxiliar de la carretera provincial de Córdoba a Trassierra, y con el carácter de interino a José Moreno Hidalgo.

Dejar sin efecto el nombramiento de de portero del Hospital provincial de Crónicos que recayó a favor de Antonio Blanco, y que continúe en ese destino Rafael Riesgo Pérez, que lo venia desempeñando.

Informar al Sr. Gobernador civil en el sentido de que no procede promover competencia de jurisdicción al Juzgado de primera instancia del partido de Posadas, con motivo de un deslinde practicado a instancia del Excmo. señor Conde de San Bernardo en las fincas de este señor enclavadas en término municipal de Hornachuelos con otros terrenos del egido de la misma población; si bien el Alcalde deberá ejercitar la acción que le compete en defensa de los intereses comunales ante el Juzgado de primera instancia de Posadas, deduciendo para ello la oportuna demanda en el correspondiente juicio declarativo.

Manifestar a dicha superior autoridad por vía de informe, que no procede la suspensión de un acuerdo del Ayuntamiento de Aguilar, por el cual se decretó la remoción de todos sus empleados, excepto en la parte relativa a aquellos cuyo nombramiento fuese de la competencia del Alcalde, y al Secretario, si es que desempeña su cargo en propiedad, en cuyo caso se necesita para su remoción el acuerdo de las dos terceras partes de los Concejales de que se componga el Ayuntamiento.

Disponer que por término de diez días se abra un concurso para la adquisición de una noria de hierro con destino a la Casa Socorro-Hospicio, bajo la base del presupuesto formado por el industrial D. Antonio Caro, y que en igualdad de proposiciones se dé preferencia a la de este señor.

Que desde luego se exija a José Moreno, Sebastián Pérez y Vicente Prados, peones camineros cesantes, los dos primeros de la carretera de Córdoba a Villaviciosa, y el tercero de Córdoba a Trassierra, la herramienta que tienen en su poder y que es de propiedad de la provincia, so pena de no serles de abono las cantidades que se les adeudan y sin perjuicio de denunciar el hecho al Juzgado a los efectos que correspondan.

Aprobar el presupuesto formado por el Arquitecto provincial para la construcción de un nuevo depósito de cadáveres en el Hospital de Crónicos, y que se anuncie la oportuna subasta.

Devolver favorablemente informados

al Sr. Gobernador civil los presupuestos carcelarios de Baena y Bujalance, correspondientes al año económico de 1891 á 92.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por esta Comisión en asuntos de quintas durante el mes de Marzo último, y que se remite al Sr. Gobernador civil á los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Devolver con favorable informe al Sr. Gobernador civil el proyecto respectivo á la construcción, por el Estado, de una carretera de tercer orden de Baena á Porcuna.

Que á partir del día de hoy se rebaje á su mitad el precio á que se han venido expendiendo las listas electorales de esta provincia.

Recomendar á los Directores de los cuatro establecimientos de esta Beneficencia provincial el más exacto y puntual cumplimiento de los reglamentos porque se rigen los mismos.

Devolver á D. Pedro Agudo Rojas, contratista que fué del servicio de bagajes en el cantón de Villa del Río durante el año de 1888 á 89, la fianza que tiene constituida en la Caja de Depósitos de esta provincia como garantía de su contrata.

Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de nueva construcción y de las reparaciones efectuadas en la carretera de Posadas á la Rambla, sección comprendida entre este último punto y San Sebastián de los Ballesteros; que pase original á la Contaduría, y que por el Director de carreteras provinciales se practique la liquidación de las mencionadas obras.

Conceder ingreso en la Casa Socorro Hospicio y en la Central de Expósitos á varios individuos que reúnen las condiciones reglamentarias.

Con lo que terminó la sesión.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Angel Maria Castiñeira.

(Se concluirá.)

Junta provincial de instrucción pública de Córdoba

Núm. 286.

El Ilmo. Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla, con fecha 22 del presente mes, dice á esta Junta lo siguiente:—El Ilmo. Sr. Director general de Instrucción pública ha comunicado á esta Universidad, con fecha 6 del corriente, la orden siguiente:

“Con el fin de evitar perjuicios innecesarios al Profesorado de primera enseñanza, esta Dirección ha acordado prevenir á V. S. para su conocimiento y el de las Juntas de ese distrito, á las cuales se servirá comunicarlo á la mayor brevedad, que el periodo de vacaciones no es obstáculo para que se dé posesión en el término reglamentario á los maestros y auxiliares que obtengan plazas, los cuales entrarán, desde que aquel acto tenga lugar, en el disfrute del sueldo y demás emolumentos que correspondan.” Trasládola á esa

Junta para su inteligencia y puntual observancia.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento de las Juntas locales de primera enseñanza y de los Maestros y Maestras de esta provincia.

Córdoba 28 de Julio de 1891.—El Gobernador, Presidente, Antonio Castañón y Faes.—El Secretario, Nicolás Dalmau.

Comisión provincial de Córdoba

Núm. 278.

Aprobado por la Comisión provincial el presupuesto de las obras de reparación de los tejados y cielos rasos de la Casa Socorro Hospicio de esta ciudad, se anuncia la subasta para ejecución de las mismas, á cuyo fin se hayan de manifestar en la Secretaría de esta Corporación el detalle de las obras, sus precios y presupuestos de ejecución formados por el arquitecto provincial, siendo el de contrato el siguiente.

	Pts.	Cts.
Presupuesto de ejecución de las obras	1759	93
Aumento del 15 por 100	263	99
Total tipo para la subasta	2023	92

La subasta se celebrará ante el señor Gobernador Civil ó Vocal de esta Corporación en quien se sirva delegar, en el salón de sesiones de la misma y á los 15 días, á contar desde el siguiente al en que aparezca el presente anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, hasta el en que termine dicho plazo, que es el designado para expresado acto; advirtiéndose que si este día fuese festivo se verificará al siguiente.

Las proposiciones se harán por pliegos cerrados extendidos en papel del sello 11, con arreglo al siguiente modelo, é irá acompañada de la cédula personal del interesado y documento que acredite haber ingresado en la Depositaria el 5 por ciento del precio del contrato como depósito previo; el cual permanecerá solamente el del postor á cuyo favor se adjudique el remate que se adicionará hasta el diez por ciento de aquel tipo, guardándose todas las disposiciones que previene el Real decreto de 4 Enero de 1883.

Córdoba 27 de Julio de 1891.—El Vicepresidente, J. A. Serrano,

Modelo de proposición

D..., vecino de..., se comprometo á verificar las obras de reparación de los tejados y cielos rasos de la Casa Socorro Hospicio que constan en el presupuesto aprobado formado por el Arquitecto provincial, en la cantidad de... (por letra)... Acompaña su cédula personal y documento que acredita haber constituido el depósito previo para tomar parte en la subasta.

Córdoba etc. (Aquí la fecha).

Firma del interesado.

La Comisión provincial, en atención á haberse verificado sin efecto la segunda subasta pública para adquirir las primeras materias y artículos necesarios para el trabajo de los talleres de la Casa Socorro Hospicio, durante el año económico corriente de 1891 á 1892, acordó en sesión celebrada el día 22 del actual, se proceda á otra tercera licitación de los referidos artículos, cuya relación resumida se inserta á continuación, la cual ha de tener lugar á los diez días contados desde la fecha inclusive en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, y si resultase ser día feriado, al siguiente inmediato, á la una de la tarde, en el despacho de esta Vicepresidencia, ante el Sr. Gobernador civil de esta provincia ó persona en quien dicha Autoridad delegue, haciéndose las proposiciones por medio de pujas á la llana y bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el Negociado respectivo de la Excm. Diputación provincial.

CONCEPTOS	Unidad Kilogramos	PRECIO Pesetas	Total importe Pts. Cts.
Taller de lencería			
Hilo blanco 1. ^a urdimbre núm. 30	50	5	250
Idem idem 20	500	4 50	2250
Idem idem 16	1000	4	4000
Algodón blanco dos cabos 20	600	2 75	1650
Idem idem 18	250	3 50	875
Idem idem 15	130	3	390
Idem azul 15	130	3 50	455
Total			9870
Taller de zapatería			
Suela gallega	700	3 50	2450
Becerro cordobés	150	2 75	412 50
Cordobán negro	100	6 75	675
Badana abecerrada	100	4	400
Cañamo números 5 y 7	Paqtes. 100	1 50	150
Musolina para forros	Metros 150	1	150
Total			4237 50
Taller de espartería			
Esparto en rama	3000	32	960
Taller de alpargatería			
Cañamazo en rama 1. ^a	1000	1 17	1170
RESUMEN			
Importa el taller de lienzo			9870
Idem idem el de zapatería			4237 50
Idem idem el de espartería			960
Idem idem el de alpargatería			1170
Total general			16237 50

El precio que sirve de tipo en la subasta es el que está estampado en la relación que antecede, siendo preferida la proposición en que se ofrezca hacer el abastecimiento con mayor baja ó disminución del que contiene la referida relación.

Para tomar parte en la licitación hay necesidad de presentar la cédula y carta de pago de haber constituido en la Caja provincial, en concepto de fianza provisional, la cantidad del 5 por 100 del importe de los artículos y efectos de uno ó más talleres ó del total de los en que se interesen, cuya suma se elevará al 10 por 100 de la cantidad en que fueren rematadas como depósito definitivo por la persona ó personas á quien se haya adjudicado la subasta, devolviendo inmediatamente en este caso el depósito provisional, al que ó á los que únicamente hayan concurrido como licitadores.

Córdoba 24 de Julio de 1891.—El Vicepresidente, José A. Serrano.

AYUNTAMIENTOS

Montoro

Núm. 272.

D. Bartolomé Benítez Ronero, Alcalde constitucional de esta ciudad

Hago saber: Que rendida la cuenta del Hospital Nazareno de esta población, correspondiente al ejercicio económico de 1890 á 1891, desde hoy y durante el plazo de ocho días, queda de manifiesto en la Secretaría municipal,

donde podrá ser consultada por las personas que á bien lo tengan, y hacer por escrito las observaciones y reclamaciones que consideren pertinentes. Montoro 24 de Julio de 1891.—Bartolomé Benítez Ronero.

Granjuela

Núm. 273.

D. Gil José Milla y Navarro, Alcalde constitucional de esta villa. Hago saber: Que acordado por el

Ayuntamiento y Junta de asociados utilizar el arbitrio que concede el Real decreto de siete de Junio último, sobre el uso obligatorio de pesas y medidas en las ventas y trasferencias que se verifiquen en este término municipal, en el corriente año económico, ha dispuesto sacar pública subasta el arrendamiento de dicho arbitrio, bajo el tipo de doscientas pesetas, cuyo remate tendrá lugar el día dos del más de Agosto próximo desde las doce de su mañana hasta la una de la tarde en las Casas Capitulares, con sujeción al pliego de condiciones y tarifas que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal. Granjuela á 23 de Julio de 1891.—G. J. Milla.—Francisco Barroso, Secretario.

San Sebastián

Núm. 276.

D. Francisco Partera Champantier, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminadas las cuentas de ordenación y Depositaria por paneras y arca de este pósito municipal, correspondientes al periodo económico de 1890 á 1891, se hallan de manifiesto en esta Secretaría, por término de quince días, con el fin de que puedan examinarse y exponer las observaciones que estimen procedentes.

San Sebastián de los Ballesteros 24 de Julio de 1891.—Francisco Partera.—P. S. M., Andrés Marquez y Rovi, Secretario.

Córdoba

Núm. 277.

Encontrada sin dueño conocido una caballería menor en terrenos del Cortijo del "Aljivejo," en este término, y constituida en depósito, se anuncia al público para que la persona a quien pertenezca pueda producir la reclamación oportuna.

Córdoba 24 de Julio de 1891.—R. G. Ripoll.

Fuente Obejuna

Núm. 282.

D. Antonio Calderon, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia se saca á pública licitación el arriendo de los derechos de degüello por el tipo de tres mil pesetas para atenciones municipales, y bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría, cuyo remate tendrá lugar el día cinco del próximo mes de Agosto á las doce de su mañana; y con el fin de que llegue á conocimiento de este vecindario, se publica y fija el presente en Fuente Obejuna á 27 de Julio de 1891.—El Alcalde, Antonio Calderon.

Núm. 290.

Hago saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia se saca á pública licitación el arriendo de los derechos de las carnes lanar, cabrio y vacuno, por el tipo de cinco mil doscientas sesenta y cinco pesetas cincuenta y un céntimos, para atenciones

Municipales, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría, cuyo remate tendrá lugar en estas Casas consistoriales el día seis del próximo mes de Agosto, á las doce de su mañana; y con el fin de que llegue á conocimiento de este vecindario, se publica y fija el presente en Fuente Obejuna á veinte y ocho de Julio de mil ochocientos noventa y uno.—El Alcalde, Antonio Calderon.

Fuente Palmera

Núm. 294.

D. Antonio Parrilla Crespo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que rendidas las cuentas de ordenación y caudales del Pósito de esta villa, correspondientes á el año económico de 1890 á 1891, por los señores Alcalde y Depositario del establecimiento, quedan de manifiesto al público, por término de 15 días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo puedan examinarse por este vecindario y aducir las reclamaciones que juzguen convenientes.

Fuente Palmera 20 de Julio de 1891.—Antonio Parrilla.—Evaristo Velasco, Secretario.

JUZGADOS

Montoro

Núm. 275.

D. José Fernandez Arroyo Pozuelo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita á los que se crean con derecho á la herencia de Pedro Blanco Velasco é Isabel Ortiz Torron naturales y vecinos que fueron de Villafranca de las Agujas, los cuales otorgaron testamento mancomunado el treinta de Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro, ante el Notario de indicada villa D. Mariano Bardugo, y en él dispusieron que al morir el último de los cónyuges el caudal que quedare se dividiera en dos partes iguales y percibiera cada una el pariente mas necesitado de una y otra rama, para que comparezca ante este Juzgado á deducirlo en el término de dos meses, á contar desde la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, en el juicio universal que se sigue en el mismo y por la Escribanía del actuario que refrenda, promovido por Juan Moreno Cantarero como marido de Isabel Josefa Torrero Belmar, prima hermana de la testadora única que ha deducido derecho á la herencia. Haciéndose presente que este es el tercero y último llamamiento, apercibiéndose que no será oído en este juicio el que no comparezca dentro de este último plazo.

Dado en Montoro á veinte de Junio de mil ochocientos noventa y uno.—José F. Arroyo.—Por mandado de S. S., Licenciado José Benitez Lara.

Izquierda de Córdoba

Núm. 280.

Edicto

I. Manuel Serna Higuero, Juez de primera instancia del distrito de la izquierda de esta capital.

Por el presente se cita y llama, á dos sujetos desconocidos, que uno de ellos es de estatura alto, picado de viruelas, delgado y afeitado y el otro bajo de cuerpo y grueso, y con barba, los cuales en el camino de Castro, á las seis de la tarde del día nueve del mes de Junio último, entregaron á Francisco Tobarias Silva seis cerdos para su conducción á dicha villa, siendo detenido este por que dichos animales resultaron ser robados en el cortijo de Leonicejo, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción en los periódicos *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, comparezcan en la sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plazuela de la Compañía número siete, para recibirles su declaración en la causa que estoy instruyendo por hurto de antedichos cerdos, previniéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Córdoba á veinte y uno de Julio de mil ochocientos noventa y uno.—Manuel Serna Higuero.—De orden de S. S., Federico Duarte.

Núm. 281.

Requisitoria

Por la presente, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), y por su menor edad en el de S. M. la Reina Regente del Reino, le exhorto y requiero y en el mio le pido y encargo á todas las autoridades civiles, militares, gubernativas y agentes de la policía judicial, que procedan á la busca y captura de un hombre ya de edad, cargado de espaldas, bajo, de carnes regulares, y vestido con blusa azul y pantalón negro, que en la tarde del seis del actual penetró en la casa número trece de la calle de los Leones, de esta ciudad, y en una de sus habitaciones altas, sustrayendo de una cómoda la suma de diez á once mil reales en diferentes clases de monedas, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición, con las seguridades convenientes; pues así lo he mandado en la causa que instruyo por dicho robo.

Dado en Córdoba á veinte y cuatro de Julio de mil ochocientos noventa y uno.—Manuel Serna Higuero.—El Secretario, Teodomiro Fernandez.

Núm. 283.

Hago saber: Que en este mi Juzgado y por ante el infrascrito, se siguen autos ordinarios de mayor cuantía á instancia del Procurador don Luis Espinosa y Osuna, en los cuales he acordado en providencia de esta fecha, sacar á pública subasta para su venta, por término de ocho días, los bienes embargados, cuyo pormenor es el siguiente:

Lote primero

Pts. Ots.

Las maquinarias de vapor

para la fabricación de la seda con sus tomos, husos y útiles necesarios á dicho objeto y demás efectos embargados, y que resultan de la declaración judicial bajo los números desde el uno al sesenta y uno, ambos inclusive, los cuales se encuentran depositados en la casa número cuarenta y tres de la calle Miraflores de esta ciudad, en poder de don Rafael Huertas, y todo ello ha sido valuado en la cantidad de dos mil setecientas setenta y ocho pesetas 2778

Segundo lote

Siete cerdos negros, de dos años, oreja hendida en la izquierda y golpe atrás, valuados en cuarenta y cinco pesetas uno, trescientas quince 315

Un verraco jaro, de dos años, oreja hendida, golpe atrás en la izquierda, cuarenta y cinco pesetas 45

Tres cerdos negros, capados, de un año, oreja hendida, golpe atrás en la izquierda, valuados en veinte y dos pesetas cincuenta céntimos cada uno, sesenta y siete cincuenta 67 50

Un cerdo negro, de un año, oreja hendida, golpe atrás, valuada en veinte y dos pesetas cincuenta céntimos 22 50

Tercer lote

Dos ovejas blancas, con oreja hendida, marca adelante, con rastra, valuada en diez y siete pesetas cincuenta céntimos cada una, y ambas en treinta y cinco pesetas 35

Otra idem negra, con rastra, oreja hendida y marca, valuada en diez y siete pesetas cincuenta céntimos 17 50

Una blanca horra vieja, hendida, marca adelante, en doce pesetas cincuenta céntimos 12 50

Cuarto lote

Un potro entero, negro, penceño, siete cuartas y tres dedos, tres años, sin hierro, valuado en trescientas pesetas 300

Un mulo capón, negro, mochino, con lunares artificiales en los costillares, doce años, menos de la marca, valuado en ciento setenta y cinco pesetas 175

Una yegua, castaña, lucera, cordón corrido, bebe con el anterior, de diez y ocho años, más de la marca, con señales de haber padecido sarna, sin hierro, valuada en setenta y cinco pesetas 75

Otra yegua torda, mosqueada, preñada, siete cuartas, diez y seis años, herrada en el muslo izquierdo confusamente, valuada en ciento setenta y cinco pesetas 175

Quinto lote

Una vaca con rastra, castaña oscura, calzada de los piés, rabicana, hierro confuso, ce-

rrada, valuada en ciento noventa pesetas

190

Otra vaca con rastra, retinta en negro, bragada, oreja hendida, cerrada, sin hierro, valuada en doscientas pesetas

200

Otra vaca, castaña encendida, con rastra, rabicana en la izquierda, despuntada la derecha, cerrada, sin hierro, valuada en ciento noventa pesetas

190

Otra vaca retinta en negro, orejas hendidas, sin hierro, con rastra, valuada en ciento setenta pesetas

170

Otra vaca horra, retinta en castaño, rabicana, cerrada, sin hierro, mosca atrás en la izquierda, despuntada en la derecha, valuada en ciento setenta pesetas

170

Un novillo castaño, retinto, rabicano, dos años, sin hierro, valuado en ciento ochenta pesetas

180

Dos novillas castañas, retintas, de dos años, sin hierro, valuada cada una en ciento veinte y cinco pesetas, y ambas en doscientas cincuenta

250

Dos luceras, retintas en castaño, de un año, sin hierro, valuada cada una en noventa pesetas y ambas en ciento ochenta

180

Los ganados anteriormente reseñados, se encuentran en poder de su depositario don Manuel Casas Alcaide, que habita calle Mónicos número primero; y cuya subasta deberá tener lugar en el mejor postor, el día doce de Agosto próximo a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de la Compañía número siete, con las condiciones siguientes:

1.ª Que no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

2.ª Que los que deseen tomar parte en la subasta, han de acreditar haber hecho el depósito del diez por ciento del valor total de los bienes embargados y de que antes se ha hecho su descripción.

3.ª Que los artefactos y maquinarias de la fabricación de seda, se considerarán como un solo lote para todos los efectos de su remate y los ganados se considerarán como un lote los de cada clase. Que el dominio de las cosas que se enagenan se entenderá transferido al rematante desde el momento que sea aprobada la subasta.

Y que la descripción minuciosa y detallada de las maquinarias para la fabricación de seda y demás efectos que en su lote respectivo se comprenden, queda de manifiesto en la Escribanía, para que pueda ser examinado por las personas que deseen tomar parte en la licitación, así como los ganados en poder de expresado depositario.

Dado en Córdoba a veinte y siete de Julio de mil ochocientos noventa y uno. —Manuel Serna Higuero. —De orden de S. S., Federico Duarte.

Almodovar del Campo

Núm. 288.

D. Blas de Mesa y Mesa, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Antonio Carmona, natural de Colomares, provincia de Granada, y otro hombre que el día y noche del veintidos de Julio de mil ochocientos ochenta y nueve acompañaba al Carmona en la Aldea del Horcajo, de este término municipal, cuya filiación y actual paradero se ignora, aparcando a continuación las señas que de ambos han podido adquirirse, para que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración indagatoria en el sumario que contra los mismos y otros instruyo sobre hurto de caballerías; bajo apercibimiento de que en otro caso serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares e individuos, de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dichos sujetos, y caso de ser habidos los pongan a disposición de este Juzgado en calidad de presos con las seguridades convenientes.

Dado en Almodovar del Campo a veinticinco de Julio de mil ochocientos noventa y uno. —Blas de Mesa. —Por su mandato, Indalecio Gil.

Señas de Antonio Carmona

Alto, moreno, de unos veinticinco años de edad, vestía pantalón picote azul, blusa del mismo color, faja y sombrero negro: ha vivido en las minas del Horcajo unos tres meses dedicándose a vender pescado.

Del que le acompañaba

Estatura mediana, color claro, grueso, acento andaluz, vestía pantalón blancuzco de pana, blusa clara, sombrero hongo negro de ala ancha, de unos veintiseis años de edad.

Cadiz

Núm. 291.

Requisitoria

Don Eduardo Arredonda Liñan, Comandante de Infantería, Juez instructor permanente de la plaza de Cadiz, y de la que se sigue contra un grupo de contrabandistas que en la mañana del día dos de Marzo último desarmaron a dos carabineros y siete agentes de la Compañía arrendataria en las inmediaciones del sitio llamado "La Fábrica", término de Jimena de la Frontera, y entre los cuales se encontraba uno apodado el Catalan, y otro el Vega de Jimena, siendo todos naturales de Linares y de la vega de Córdoba, y cuyas señas personales se ignoran.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria, cito, llamo y emplazo a los citados contrabandistas, para que en el término de treinta días, a contar desde la fecha de su publicación, se presenten en este

Juzgado, calle de José R. de Santa Cruz número 15, piso 2.º, a fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no compareciesen en el referido plazo, siguiéndoseles el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las autoridades tanto civiles como militares, y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca de los referidos procesados, y caso de ser habidos los remitan, en calidad de presos, con las seguridades convenientes, a plaza y a mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en los *Boletines Oficiales* de las provincias de Córdoba y Jaén.

Cadiz 27 de Julio de 1891. —El Comandante Juez instructor, Eduardo Arredonda. —Por su mandato, El Cabo Secretario, Juan Moreno.

Baena

Núm. 292.

Cédula de citación

A virtud de providencia dictada en este día por el Sr. Juez de instrucción de este partido, para dar cumplimiento a una carta orden de la Superioridad, se cita por medio de la presente al testigo Antonio Carmona Reyes, vecino de Casariche, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día 18 de Agosto venidero a las ocho de su mañana, comparezca ante la Audiencia de lo criminal de Montilla, para asistir a las sesiones del juicio oral, que tendrá lugar en dicho día y hora, en causa contra Antonio Martín Escamilla, por hurto de caballerías, apercibido que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Baena a 25 de Julio de 1891. —José Santano.

Campillos

Núm. 293.

D. José Tello García, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente, se ruega y encarga a las autoridades que constituyen la policía judicial, procedan a la busca de una mula castellana, negra, de ocho a nueve años, con la marca, pelos blancos próximos al lomo, y sin hierro, que en la noche del 26 al 27 de Agosto último, fué hurtada en los ruidos de Peñarubia, a Bartolomé Garnica Jiménez, y habida que sea, la pondrán a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima procedencia.

Dado en Campillos a 27 de Julio de 1891. —José Tello. —Francisco Cuéllar.

Fábrica militar de harinas de Córdoba.

Núm. 279.

ANUNCIO

El Comisario de Guerra Interventor de la Fábrica militar de harinas de esta plaza.

Hace saber: Que debiendo procederse en virtud de orden del Excmo. Sr. Intendente de Ejército y de este Distrito, fecha 17 de Junio último, a la adquisición en subasta pública de dos mil seiscientos sacos envases de harina para el servicio de dicho establecimiento, se convoca por el presente para tomar parte en ella a todos los fabricantes y cuantos tengan medios justificados de cumplir los compromisos a que se refiere esta licitación, la cual tendrá lugar el día nueve de Septiembre próximo venidero, a las diez de la mañana, en esta dependencia, sita Molino de San Rafael (Campo de la Verdad) y en la Factoría de Subsistencias de Sevilla, calle de Fray Alonso, a cuyo efecto se hallará de manifiesto en las mismas el correspondiente pliego de condiciones todos los días hasta el de la subasta.

Para tomar parte en el expresado acto han de presentarse las proposiciones en pliegos cerrados y extendidas en papel del sello de la clase oncená, acompañadas de respectivo talon del depósito de garantía, ascendente al cinco por ciento del total importe del servicio calculado por el precio límite que prevía y oportunamente se publicará con anticipación al acto de la subasta. Dichas proposiciones han de estar firmadas por sus autores, no contendrán enmiendas ni raspaduras, expresando en letra el precio de cada saco, debiendo estar arregladas a cuantas prescripciones referentes al objeto se estipulan en el pliego de subasta y sugetas en su redacción al siguiente modelo.

Córdoba 26 de Julio de 1891. —Eduardo Altolaguirre.

Modelo de proposición

D..., vecino de..., habitante en la calle de..., según cédula personal que exhibe, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la contratación en subasta pública de dos mil seiscientos sacos envase de harina, se comprometo a entregar los referidos sacos al precio de... pesetas ...céntimos cada uno, en un todo conforme con el referido pliego de condiciones.

Y para que sea válida esta proposición es adjunto el resguardo de la caja general de depósitos ó sus sucursales que acredita haber hecho el depósito correspondiente.

(Fecha y firma)

Todos los guarismos de esta proposición y la cantidad que se fije como precio han de ser en letra.

ANUNCIOS

PRESUPUESTOS

Los modelos para la formación de presupuestos y cuentas municipales, se hallan de venta en la imprenta del **DIARIO DE CORDOBA**, Letrados 18. Los pedidos se remiten a vuelta de correo.

IMPRESA DEL DIARIO DE CORDOBA